

Rellenar el formulario completo y enviar a Messe München GmbH, Messegelände, 81823 München, Alemania – o por fax (+49 89) 9 49-2 02 69

Dirección de la empresa

Empresa

Calle

Código postal

Población

País

Nº de identificación fiscal (obligatorio en la facturación sólo para países de la UE)

Nº y lugar de inscripción en el registro mercantil

Representante legal (gerente, directivo, etc.) Título / Nombre / Apellidos

Sra.
Sr.

Página web

Miembro de las siguientes agrupaciones profesionales:

Fabricante (1) Comerciante (2) Importador (3) Sociedad distribuidora con exclusiva de venta en Alemania (4) Empresa de servicios (5) (puede señalar más de uno)

Solicitantes domiciliados en Alemania o en la Unión Europea: La solicitud corresponde a una empresa que desarrolla una actividad económica por cuenta propia con objetivo de obtener ingresos de forma duradera (Art. 9 Directiva IVA). Por la presente, el solicitante declara adquirir para su empresa los servicios de Messe München GmbH.

Solicitantes domiciliados fuera de la Unión Europea: La solicitud corresponde a una empresa que desarrolla una actividad económica por cuenta propia con objetivo de obtener ingresos de forma duradera (Art. 9 Directiva IVA). Por la presente, el solicitante declara adquirir para su empresa los servicios de Messe München GmbH.

No corresponde a ninguna de las opciones precedentes. En este caso, Messe München GmbH facturará sus servicios aplicando el impuesto alemán sobre el volumen de ventas oficial, incluso si el solicitante está domiciliado en el extranjero.

Persona de contacto para la organización de la feria

Título / Nombre / Apellidos

Sra.
Sr.

Prefijo

Teléfono

Fax

Cargo

E-mail (personalizado)

Persona de contacto para nuestro departamento de prensa

Título / Nombre / Apellidos

Sra.
Sr.

E-mail (personalizado)

Dirección postal (sólo si difiere de la arriba indicada)

Empresa

Calle

Código postal

Población

País

Título / Nombre / Apellidos

Sra.
Sr.

Cargo

Prefijo

Teléfono

Fax

E-mail (personalizado)

Dirección de facturación distinta a la del expositor

Por aquellos servicios que Messe München GmbH (MMG) haya prestado o vaya a prestar al expositor como contratante, Messe München GmbH no puede, por motivos jurídico-fiscales del impuesto sobre la venta, extender o transferir facturas a un destinatario distinto al expositor. Messe München GmbH únicamente puede extender facturas a sus contratantes.

Sede principal de la casa matriz, dirección completa y país: _____

País bajo el que desea figurar en el registro estadístico. Casa matriz Sucursal País: _____

Número de coexpositores _____ con personal propio en el stand (conforme a A 4 y B 3) – Inscripción mediante formulario de inscripción aparte.
No es posible la participación de empresas en calidad de empresas adicionalmente representadas.

En la clasificación de productos adjunta, marque con una cruz a qué grupo/s de oferta pertenecen sus objetos de exposición y envíe la hoja junto con este formulario.

| Pabellón (mínimo 20 m ²) | Precios: | anchura x profundidad | | Recinto exterior (mínimo 100 m ²) | anchura x profundidad | |
|--|---|-----------------------|----------------|--|-----------------------|----------------|
| | | m x m | m ² | | m x m | m ² |
| <input type="checkbox"/> Stand en línea (1 lado abierto) | véase B 4 en las Condiciones de Participación | | | Precios: véase B 4 en las Condiciones de Participación | | |
| <input type="checkbox"/> Stand en esquina (2 lados abiertos) | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> Stand cabecera (3 lados abiertos) | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> Stand isla (4 lados abiertos) | | | | | | |

Carga máxima por m² de suelo _____ kg. Objeto de exposición más pesado _____ kg.
(tipo y dimensiones, peso)

Por favor, cumplimente el impreso con la clasificación de productos y respete las Condiciones de Participación A y B, así como las Directrices Técnicas. Por la presente se reconoce la obligatoriedad jurídica de las Condiciones de Participación anexas A y B, así como de las Directrices Técnicas. Todo solicitante que actúe en nombre ajeno responde por la presente como fiador solidario del pago de la deuda exigido por MMG en relación con la feria indicada más arriba.

Por favor, marque con una cruz bajo qué apartado desea ser ubicado
(sólo puede marcar una casilla; los datos para la inscripción en el catálogo se indicarán aparte).

1. En la obra

1.1. Vehículos para obras

- 1.1.1. Camiones volquete
- 1.1.2. Tractores
- 1.1.3. Camiones trailer
- 1.1.4. Chasis de camión para superestructuras especiales
- 1.1.5. Barrederas
- 1.1.6. Superestructuras de vehículos y remolques
- 1.1.7. Equipos adicionales

1.2. Maquinaria de construcción

- 1.2.1. Máquinas especiales para obras de túneles
- 1.2.2. Excavadoras
- 1.2.3. Cargadoras excavadoras
- 1.2.4. Cargadoras
- 1.2.5. Máquinas de extracción
- 1.2.6. Niveladoras
- 1.2.7. Equipos adicionales
- 1.2.8. Perforadoras
- 1.2.9. Martinetes, aparatos de extracción
- 1.2.10. Máquinas para el tendido de cables
- 1.2.11. Localizadores de tuberías y cables
- 1.2.12. Compresores
- 1.2.13. Rodillos apisonadores
- 1.2.14. Placas vibrantes
- 1.2.15. Apisonadoras
- 1.2.16. Estabilizadoras de suelos
- 1.2.17. Compactadores de residuos
- 1.2.18. Máquinas especiales para construcción, mantenimiento y conservación de carreteras
- 1.2.19. Máquinas para construcción de vías ferroviarias
- 1.2.20. Rozadoras hidráulicas para pantalla

1.3. Carretillas elevadoras y transportadoras

- 1.3.1. Grúas
- 1.3.2. Montacargas
- 1.3.3. Plataformas de transporte
- 1.3.4. Plataformas de trabajo
- 1.3.5. Plataformas trepadoras
- 1.3.6. Cabrestantes y tornos
- 1.3.7. Sistemas de poleas, aparejos eléctricos
- 1.3.8. Técnica de elevación por vacío
- 1.3.9. Carretilla elevadora
- 1.3.10. Carros elevadores
- 1.3.11. Técnica de elevación, otros

1.4. Equipos / herramientas de construcción y sistemas especiales

- 1.4.1. Sierras
- 1.4.2. Herramientas diamantadas
- 1.4.3. Equipos y herramientas especiales de construcción para tratamiento de piedra natural
- 1.4.4. Equipos y herramientas para tratamiento del acero de armadura
- 1.4.5. Instalaciones para la reducción del nivel freático, bombas para obras
- 1.4.6. Vibradores para hormigón
- 1.4.7. Herramientas neumáticas
- 1.4.8. Herramientas hidráulicas
- 1.4.9. Herramientas eléctricas
- 1.4.10. Martillos de gasolina
- 1.4.11. Cortadoras de juntas
- 1.4.12. Máquinas para cortar piedras
- 1.4.13. Fresadoras y amoladoras
- 1.4.14. Máquinas para partir piedras
- 1.4.15. Instalaciones de corte por láser
- 1.4.16. Limpiadores a alta presión y por chorro de vapor
- 1.4.17. Limpieza por chorro de arena y de granalla
- 1.4.18. Aparatos de agrimensura, técnica de agrimensura para la obra
- 1.4.19. Cortadores de pernos
- 1.4.20. Grupos de soldadura, accesorios para soldadura
- 1.4.21. Adoquinadoras para piedra
- 1.4.22. Compresores
- 1.4.23. Sistemas de entibación de canales
- 1.4.24. Equipos para mantenimiento de canales
- 1.4.25. Saneamiento de canales, renovación de canales
- 1.4.26. Máquinas y equipos para el tendido de cables
- 1.4.27. Localizadores de tuberías y cables
- 1.4.28. Carros, escaleras/escaleras para la construcción

1.5. Manipulación y utilización de hormigón y mortero en la obra

- 1.5.1. Bombas de hormigón

- 1.5.2. Pluma de distribución para transporte del hormigón
- 1.5.3. Hormigoneras móviles
- 1.5.4. Transportadores neumáticos
- 1.5.5. Bombas de mortero y solados
- 1.5.6. Proyectoras de hormigón
- 1.5.7. Inyectores de hormigón
- 1.5.8. Instalaciones de lavado de hormigón residual, instalaciones de reciclaje de hormigón residual

- 1.5.9. Enfoscadoras
- 1.5.10. Compactación de hormigón
- 1.5.11. Cintas transportadoras telescópicas (automotoras)
- 1.5.12. Áridos para la fabricación de hormigón y mortero

1.6. Encofrados y andamios

- 1.6.1. Sistemas de encofrado para construcción de edificios y obras públicas
- 1.6.2. Sistemas de encofrado para construcción de puentes
- 1.6.3. Sistemas de encofrado para construcción de túneles
- 1.6.4. Planchas de encofrado
- 1.6.5. Limpieza de encofrados, reparación y regeneración
- 1.6.6. Sistemas informáticos para la planificación de encofrados
- 1.6.7. Accesorios para encofrados
- 1.6.8. Andamios

1.7. Instalaciones para obras

- 1.7.1. Containers para la construcción
- 1.7.2. Alojamientos, casetas y oficinas para obras
- 1.7.3. Vagones y cabinas de sanitarios
- 1.7.4. Naves, transportables y fijas
- 1.7.5. Equipos secadores para obras
- 1.7.6. Distribuidores de corriente para obras
- 1.7.7. Sistemas de señalización y cerramiento para obras
- 1.7.8. Redes protectoras, cinturones de seguridad
- 1.7.9. Disolventes de hormigón y anticorrosivos
- 1.7.10. Cubilotes para hormigón y mortero
- 1.7.11. Rampas de carga
- 1.7.12. Alumbrado de obras
- 1.7.13. Vallados/alambrados para obras
- 1.7.14. Surtidores móviles de gasolina
- 1.7.15. Bajantes de escombros

2. Minería, extracción y tratamiento de materiales

2.1. Máquinas para extracción de materiales y minería

- 2.1.1. Excavación exploratoria
- 2.1.2. Perforación exploratoria
- 2.1.3. Avance exploratorio (también en construcción de túneles)
- 2.1.4. Entibación de pozos, exploración
- 2.1.5. Entibación de galerías, exploración
- 2.1.6. Instalaciones para la reducción del nivel de aguas freáticas
- 2.1.7. Bombas
- 2.1.8. Instalaciones de rascado para obtención de grava
- 2.1.9. Explotación por tajos largos
- 2.1.10. Explotación por cámaras y pilares y minas de pozo (también en construcción de túneles)
- 2.1.11. Ventilación y climatización
- 2.1.12. Relleno
- 2.1.13. Drenaje
- 2.1.14. Explotación, en superficie
- 2.1.15. Minería marítima
- 2.1.16. Voladura
- 2.1.17. Agrimensura en minería y construcción de túneles

2.2. Manipulación de materiales

- 2.2.1. Transporte, continuo
- 2.2.2. Transporte, discontinuo
- 2.2.3. Tolvas
- 2.2.4. Equipos para la excavación de pozos
- 2.2.5. Almacenamiento

2.3. Preparación (incl. equipamiento de coquerías)

- 2.3.1. Plantas de tratamiento, completas
- 2.3.2. Trituradores
- 2.3.3. Molinos
- 2.3.4. Cribas
- 2.3.5. Instalaciones de separación/clasificación
- 2.3.6. Instalaciones de drenaje
- 2.3.7. Instalaciones de briquetado
- 2.3.8. Plantas de pelletización
- 2.3.9. Instalaciones de granulado
- 2.3.10. Silos
- 2.3.11. Plantas secadoras para la industria de piedras y tierras

Por favor, marque con una cruz bajo qué apartado desea ser ubicado (sólo puede marcar una casilla; los datos para la inscripción en el catálogo se indicarán aparte).

- 2.3.12. Instalaciones despolvadoras
- 2.3.13. Instalaciones para la depuración del agua
- 2.3.14. Equipamiento de coquerías
- 3. Elaboración de materiales de construcción**
 - 3.1. Maquinaria e instalaciones para elaboración de materiales de construcción con cemento, cal y yeso**
 - 3.1.1. Máquinas y plantas para producción de cemento
 - 3.1.2. Máquinas y plantas para producción de yeso
 - 3.1.3. Máquinas y plantas para producción de cal
 - 3.1.4. Hornos, cocederos, autoclaves
 - 3.1.5. Instalaciones de molienda y calcinación
 - 3.1.6. Refrigeradores
 - 3.1.7. Instalaciones mezcladoras / mezcladores
 - 3.2. Máquinas e instalaciones para la producción de hormigón, artículos de hormigón y elementos prefabricados de hormigón**
 - 3.2.1. Máquinas e instalaciones para la elaboración de hormigón fresco
 - 3.2.2. Máquinas e instalaciones para la elaboración de losas y piedras de hormigón
 - 3.2.3. Ingeniería de plantas para la elaboración de tubos y pozos
 - 3.2.4. Ingeniería de plantas para la elaboración de elementos prefabricados de hormigón
 - 3.2.5. Ingeniería de plantas para piedras de construcción ligera, hormigón con celdillas y hormigón espumoso
 - 3.2.6. Máquinas e instalaciones para el tratamiento del acero de armadura
 - 3.3. Máquinas e instalaciones para la fabricación de asfalto**
 - 3.3.1. Instalaciones mezcladoras completas
 - 3.3.2. Mezcladoras
 - 3.3.3. Calderas
 - 3.3.4. Instalaciones para fabricación de betún
 - 3.4. Máquinas e instalaciones para la elaboración de mortero seco, revoques, solados, productos de mercados de materiales para la construcción**
 - 3.4.1. Instalaciones mezcladoras completas
 - 3.4.2. Mezcladores
 - 3.5. Máquinas e instalaciones para la fabricación de ladrillos silicocalcáreos, arcilla y productos de construcción utilizando materias reciclables de centrales eléctricas (cenizas volátiles, escorias etc.)**
 - 3.5.1. Instalaciones mezcladoras completas
 - 3.5.2. Mezcladores
 - 3.5.3. Prensas
 - 3.5.4. Autoclaves
 - 3.6. Máquinas e instalaciones para la elaboración planchas de yeso y de yeso encartonado**
 - 3.7. Manipulación de materiales de construcción y embalaje (en fábrica)**
 - 3.7.1. Instalaciones mecanizadas de transporte (roscas transportadoras, transportadores de cinta, canalones vibradores)
 - 3.7.2. Transportadores neumáticos
 - 3.7.3. Sistemas de transporte y almacenamiento
 - 3.7.4. Equipos dosificadores y pesadores
 - 3.7.5. Instalaciones de embalaje y accesorios
 - 3.7.6. Técnica de control y de control de procesos fabriles
- 4. Proveedores y prestación de servicios**
 - 4.1. Técnica de impulsión, técnica de fluidos, grupos**
 - 4.1.1. Motores
 - 4.1.2. Ruedas dentadas
 - 4.1.3. Engranajes
 - 4.1.4. Ejes
 - 4.1.5. Árboles de transmisión
 - 4.1.6. Mecanismos de dirección
 - 4.1.7. Embragues
 - 4.1.8. Frenos
 - 4.1.9. Técnica hidráulica de accionamiento, mando y regulación
 - 4.1.10. Técnica neumática de accionamiento, mando y regulación
 - 4.1.11. Grupos de generación de corriente, fijos
 - 4.1.12. Grupos de generación de corriente, móviles
 - 4.1.13. Transformadores de frecuencia y de tensión
 - 4.1.14. Baterías
 - 4.1.15. Instalación eléctrica en vehículos
 - 4.1.16. Otros tipos de distribución de energía y alumbrado
 - 4.1.17. Equipamiento y accesorios
 - 4.2. Accesorios, piezas de desgaste**
 - 4.2.1. Piezas de unión caucho-metal
 - 4.2.2. Chasis oruga
 - 4.2.3. Dientes, listones de apoyo para cuchillas
 - 4.2.4. Cinceles cónicos y otras herramientas similares
 - 4.2.5. Tubos flexibles hidráulicos
 - 4.2.6. Tubos rígidos y flexibles para bombas de hormigón, de mortero y transportadores neumáticos
 - 4.2.7. Cables, bobinas, cadenas y otros
 - 4.2.8. Revestimientos para trituradores, molinos, etc.
 - 4.2.9. Fondos perforados
 - 4.2.10. Aparatos y material de vulcanización
 - 4.2.11. Cepillos, cepillos técnicos
 - 4.2.12. Cabinas de conductor
 - 4.2.13. Asientos de conductor
 - 4.2.14. Aparatos calefactores, refrigeradores, etc.
 - 4.2.15. Neumáticos especiales
 - 4.2.16. Cadenas para neumáticos y para antideslizantes
 - 4.2.17. Guarniciones de frenos y de embragues
 - 4.2.18. Filtros para motores
 - 4.2.19. Juntas
 - 4.2.20. Instalaciones de lubricación central, lubricantes
 - 4.2.21. Protección acústica
 - 4.2.22. Refrigeradores
 - 4.2.23. Sistemas de ventilación con filtro protector e instalaciones de climatización
 - 4.2.24. Telemandos por radio
 - 4.2.25. Extinción de incendios
 - 4.2.26. Protección contra explosiones
 - 4.2.27. Purificadores de gases de escape de motores
 - 4.2.28. Equipamiento, accesorios, otros
 - 4.3. Prestaciones de servicios**
 - 4.3.1. Editoriales especializadas, literatura técnica, documentación cinematográfica y fotográfica
 - 4.3.2. Asociaciones profesionales / organizaciones
 - 4.3.3. Empresas de alquiler
 - 4.3.4. Financiación / leasing / seguros
 - 4.3.5. Hardware y software informáticos para el sector de la construcción y la minería
 - 4.3.6. Consulting / ingeniería
 - 4.3.7. Investigación, formación
 - 4.3.8. Autoridades, asociaciones comerciales y profesionales, otras organizaciones
 - 4.4. Técnica de comprobación, medición, control y regulación**
 - 4.4.1. Medición, mando, regulación (software, análisis sensorio, registro, documentación, evaluación)
 - 4.4.2. Aparatos de comprobación
 - 4.4.3. Automatización
 - 4.5. Comunicación, navegación**
 - 4.5.1. Telecontrol, transmisión de datos
 - 4.5.2. Mercancías – manejo, observación, documentación, evaluación
 - 4.5.3. Teléfonos, instalaciones de radio, intercomunicadores, señalización
 - 4.5.4. Aparatos de navegación
 - 4.6. Seguridad en el puesto de trabajo**
 - 4.6.1. Aparatos de protección respiratoria
 - 4.6.2. Aparatos de salvamento
 - 4.6.3. Aparatos de ensayo
 - 4.6.4. Indumentaria

Comentarios sobre su elección:

Denominación del Salón:
bauma 2013
30º Salón Internacional de Maquinaria para Obras,
Materiales de Construcción y Minería; Equipos y Vehículos para Obras

Lugar:
Nuevo Recinto Ferial de Múnich

Fechas:
De lunes, 15 a domingo 21 de abril de 2013

Horarios de apertura:
De lunes, 15 a viernes 19 de abril de 2013 9.30 – 18.30 h
Sábado, 20 de abril de 2013 8.30 – 18.30 h
Domingo, 21 de abril de 2013 9.30 – 16.30 h

Organizador y entidad responsable
Messe München GmbH (MMG), Messegelände, 81823 München, Alemania
Teléfono (+49 89) 9 49-2 02 67, fax (+49 89) 9 49-2 02 69
exhibiting@bauma.de
www.bauma.de

Promovido por
Construction Equipment and Building Material Machinery Association and the
Mining Equipment Association in the German Engineering Federation (VDMA)

Condiciones Especiales de Participación (B)

Todos los precios indicados a continuación son precios netos, a los que hay que añadir el IVA establecido por la ley.

B 1 Inscripción (cf. A 1)

La inscripción se efectúa mediante el formulario adjunto, que una vez cumplimentado y firmado con efecto jurídicamente vinculante, debe remitirse en el menor plazo posible a MMG. Una copia queda en poder del expositor.

Cierre del plazo de inscripciones: 2 de marzo de 2012.

B 2 Admisión (cf. A 2)

Son admitidos como expositores todos los fabricantes alemanes, todos los fabricantes extranjeros o sus sucursales alemanas, importadores generales y comerciantes especializados con autorización de los fabricantes. Los importadores generales y comerciantes especializados autorizados podrán exponer únicamente máquinas e instalaciones de fabricantes que no tengan representación propia en bauma 2013. Todos los objetos expuestos deben tener su correspondencia en la clasificación de productos de este certamen ferial, y figurar en el formulario de inscripción con indicación exacta del tipo y nombre de producto. No se permite exponer objetos que no estén inscritos y admitidos, ni máquinas usadas o en leasing. MMG decide la admisión en conformidad con el consejo de expositores. Los organizadores de stands colectivos no se consideran expositores a los efectos de las Condiciones Especiales de Participación.

B 3 Coexpositores (cf. A 1/2/4)

Por los coexpositores se cobrará una tasa de 550,00 EUR. Los coexpositores deben ser inscritos por el expositor en Messe München GmbH mediante el formulario adjunto. No es posible la participación de empresas en calidad de empresas adicionalmente representadas.

B 4 Precios de participación (cf. A 7)

La tasa de inscripción por cada expositor es de 365,00 EUR. Los precios de participación por m² de suelo son los siguientes:

a) en el recinto al aire libre

| | | |
|---------------------------------|-----|--------|
| de 50 a 199 m ² | EUR | 102,60 |
| de 200 a 499 m ² | EUR | 95,60 |
| de 500 a 999 m ² | EUR | 79,50 |
| a partir de 1000 m ² | EUR | 73,80 |

La superficie mínima por stand es de 100 m². Únicamente se admiten stands más pequeños en el recinto al aire libre si por motivos técnicos los objetos no pueden ser expuestos en los pabellones. En estos casos excepcionales la superficie mínima del stand es de 50 m².

b) en los pabellones (superficie mínima del stand: 20 m²)

| | de 20 a 199 m ² | de 200 a 499 m ² | a partir 500 m ² |
|---------------------|----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| Stand en línea | EUR 190,70/m ² | 170,70/m ² | 165,20/m ² |
| Stand en esquina | EUR 212,70/m ² | 187,60/m ² | 185,10/m ² |
| Stand cabecera/isla | EUR 225,20/m ² | 221,40/m ² | 215,80/m ² |

En caso de stands de dos plantas, el precio por la superficie superior se facturará según el 50% del precio de participación que corresponda entre los indicados anteriormente.

c) Cuotas

Adicionalmente se cobrará una cuota publicitaria de 14,00 EUR/m². AUMA, Ausstellungs- und Messeausschuss der Deutschen Wirtschaft e.V. (Comité de Exposiciones y Ferias de la Industria Alemana), cobra a todos los expositores una cuota de 0,60 EUR netos por metro cuadrado de superficie de exposición arrendada. Esta cuota es facturada por MMG y abonada directamente a AUMA.

Los precios de participación incluyen tanto el arrendamiento de la superficie del stand como las amplias prestaciones de servicios de MMG, tales como asesoramiento, trabajos de concepción y relaciones públicas, organización y prestaciones técnicas.

d) El pago anticipado por los servicios que requieran encargo pervio (cf. A 7) es de 16,50 EUR netos por metro cuadrado de superficie de exposición arrendada en los pabellones y de 10,00 EUR netos por metro cuadrado en el recinto al aire libre.

B 5 Plazos y condiciones de pago (cf. A 7)

Deben respetarse los plazos de pago indicados en la factura/admisión. El abono previo de la totalidad de los importes facturados es condición necesaria para la ocupación de la superficie de exposición, la inclusión en el catálogo y la entrega de camets de expositor. Al finalizar el certamen el solicitante de la inscripción, o en su caso el expositor, recibe las facturas de todos los gastos adicionales (por ej. servicio técnico y medios publicitarios), que debe abonar inmediatamente. Los importes de todas las facturas extendidas por MMG en relación con el certamen, deben abonarse en euros mediante transferencia bancaria a una de las cuentas indicadas en la factura/admisión, sin deducciones, libres de gastos y con indicación del número de cliente.

B 6 Fechas y horarios de montaje y desmontaje (cf. A 15)

a) En los pabellones los stands podrán montarse a partir de las 08.00 h del 1-4-2013. El desmontaje deberá haber finalizado antes de las 18:00 h del 30-4-2013.

b) En el recinto al aire libre:

Inicio del montaje el 18-3-2013 finalización del desmontaje el 8-5-2013 a las 18:00 h. **Atención: Todas las empresas que deseen iniciar el montaje antes del 18-3-2013 en el recinto al aire libre, deben solicitarlo por escrito al Departamento de Asistencia Técnica a Expositores.**

c) El 14-4-2013, último día de montaje, todos los vehículos de transporte y montaje deben abandonar los pabellones antes de las 18:00 h, y el recinto al aire libre antes de las 20:00 h. Pasados estos plazos, MMG hará retirar los vehículos que todavía se encuentren en el recinto ferial por cuenta y riesgo de los expositores correspondientes.

El montaje debe concluir antes de las 21:00 h.

B 7 Estructuración y equipamiento del stand

a) en el recinto al aire libre

Los elementos de montaje, rótulos y enseñas deben estar dispuestos de tal manera que no supongan un perjuicio inaceptable para los stands vecinos. A requerimiento de la dirección de la feria deben retirarse los rótulos de empresa que se consideren engañosos o equívocos. Dependiendo de la infraestructura a instalar y a requerimiento del Departamento de Asistencia Técnica a Expositores, deberá dejarse libre una distancia de 0,5 m con los elementos vecinos fijos situados detrás.

Podrán dejarse los fundamentos instalados, en caso de que vuelvan a necesitarse en la siguiente feria y en el mismo lugar, siempre que las piezas penetren al menos 30 cm en el suelo y haya mediado un acuerdo contractual con MMG. Deben entregarse a tiempo en el Departamento de Asistencia Técnica a Expositores, planos donde queden reflejadas la posición y dimensiones exactas de estos fundamentos. En todos los trabajos de montaje, han de tenerse en cuenta los conductos de abastecimiento, cajas de distribución de corriente, bocas de incendio, postes de alumbrado, etc. En caso de que éstos ocupen la superficie de los stands, deben mantenerse accesibles en todo momento. El inicio de trabajos bajo el piso, encaminados a prevenir daños, requiere el acuerdo previo del Departamento de Asistencia Técnica a Expositores de MMG. Los expositores, cuyos stands limiten con la cerca del recinto ferial, no pueden utilizar el vallado para el montaje del stand. No se permite utilizar el lado exterior del vallado como soporte publicitario.

Retirada de nieve:

En caso de que la superficie de exposición se halle cubierta por una capa de nieve antes de iniciarse el montaje, puede solicitarse a MMG que retire la nieve (tiempo de trámite hasta el cumplimiento del encargo: 48 horas). A petición del expositor, MMG llevará a cabo esta medida una sola vez antes de la ocupación de la superficie de exposición siempre que el vehículo quitanieves pueda circular por la superficie de exposición en cuestión. Una vez haya ocupado la superficie de exposición, el expositor es responsable de retirar la nieve caída sobre su stand.

Colocación de grúas y objetos de exposición:

Todas las grúas y objetos que deban exponerse en el recinto al aire libre y tengan una altura superior a 10 m, requieren la autorización previa del Departamento de Asistencia Técnica a Expositores de MMG; la correspondiente solicitud a MMG debe presentarse al menos 12 semanas antes del comienzo del certamen ferial mediante el formulario correspondiente. En caso de que los formularios requeridos sean entregados a MMG con posterioridad a 12 semanas antes del certamen ferial, Messe München fijará, con efecto obligatorio y por motivos de seguridad, la altura máxima disponible para estos objetos de exposición. Para asegurar el cumplimiento de las alturas máximas fijadas, Messe München está facultada, dado el caso, a restringir o impedir el montaje.

Messe München GmbH se reserva el derecho a encargar a un perito la inspección o verificación de los objetos de exposición en caso de que éstos no correspondan a los datos/requisitos que figuran en el formulario.

b) en los pabellones

En caso de stands con una altura superior a 4 m, stands de dos plantas, o stands de construcción especial, es necesaria la conformidad expresa de MMG. La altura máxima para el montaje es de 7,50 metros.

MMG colocará paneles de separación únicamente a petición y a cuenta de los expositores. MMG enviará oportunamente a los expositores el formulario de pedido de estos paneles de separación y de otros adicionales (2,50 m de altura), junto con el CD-ROM de servicios para expositores de MMG.

Los planos de la planta y el alzado del stand deben presentarse para su autorización al Departamento de Asistencia Técnica a Expositores, por duplicado y dentro del plazo indicado, al menos 6 semanas antes del inicio de los trabajos de montaje.

B 8 Disposiciones oficiales

Todas las instalaciones estructurales del recinto ferial deben realizarse según las disposiciones sustantivas de derecho de construcciones.

Se requiere autorización para instalaciones estructurales cuya superestructura rebase los 50 m² de superficie o que superen los 5 m de altura (pabellones, carpas, grúas, instalaciones, etc.).

Las solicitudes de construcción necesarias, así como planos y cálculos estáticos o libros de verificación, deben presentarse a tiempo, al menos 6 semanas antes del comienzo del montaje, al Departamento de Asistencia Técnica a Expositores de MMG (véase CD-ROM o Exhibitor Center en Internet).

Los expositores deben cumplir con las disposiciones de derecho público en el montaje de sus instalaciones, asumiendo plenamente la responsabilidad propia. Además de las Directrices Técnicas, se aplican, para todos los objetos de exposición y demás instalaciones y equipamiento, las correspondientes disposiciones de seguridad de las autoridades de inspección técnica. Las grúas giratorias de torre, etc. deben asegurarse de forma reglamentaria. Por motivos de seguridad, está prohibida la colocación en las grúas de soportes publicitarios u otras cargas, a excepción de banderas ligeras.

B 9 Instalaciones técnicas

Las solicitudes de instalación eléctrica, toma y salida de agua, así como de conexiones de medios técnicos de comunicación, sólo pueden ser atendidas si se presentan dentro del plazo debido, utilizando los impresos de pedido puestos a disposición por MMG.

Mediante estos impresos MMG da a conocer las condiciones de entrega y las tarifas de conexión exactas.

B 10 Reacondicionamiento de las superficies de exposición

Todas las superficies de exposición deben ser restituidas al Departamento de Asistencia Técnica al Expositor en su estado original dentro del plazo establecido para las labores de desmontaje. Para ello debe comunicarse oportunamente la entrega de las superficies al Departamento de Asistencia Técnica al Expositor.

Los espacios ocupados en el recinto al aire libre deben ser allanados. Las superficies que hayan sido removidas en trabajos de tierra deben ser compactadas por medios mecánicos. Las zonas verdes o ajardinadas y las asfaltadas sólo podrán ser reacondicionadas por MMG, cargándose los costes a los expositores. En principio, una vez finalizado el certamen ferial, deben retirarse completamente todos los elementos incorporados en el montaje, como fundamentos, pilotes, conductos de abastecimiento, etc. En determinados casos (por ej. en caso de que la superficie vuelva a ocuparse en la siguiente edición de bauma) podrá pactarse por escrito un acuerdo especial con MMG (véase B 7).

MMG mantiene en todo momento su derecho de revocación. Si tras la expiración del plazo de desmontaje no se han llevado a cabo los trabajos de reacondicionamiento necesarios, MMG tiene derecho a ordenar su realización cargando los costes al expositor.

B 11 Empleo de instrumentos de trabajo

Sólo está permitida la utilización de grúas, vehículos elevadores y plataformas de trabajo que hayan sido puestas a disposición por las correspondientes agencias de servicios autorizadas por MMG. En determinados casos será necesario llegar a un acuerdo con el Departamento de Asistencia Técnica a Expositores de MMG.

B 12 Transporte de vehículos oruga

Sólo los vehículos oruga que dispongan de placas planas y estén autorizados a circular por vías públicas podrán circular por las calles del recinto ferial. El traslado de vehículos oruga a los pabellones feriales únicamente está permitido con el acuerdo previo del Departamento de Asistencia Técnica a Expositores de MMG. El expositor responde de los posibles desperfectos ocasionados en el firme de las calles y los suelos de los pabellones en todo su alcance.

B 13 Reglamentación de las ventas

En el stand no están permitidas las ventas en mano, ni otras prestaciones o entrega de mercancías. Los artículos de exposición no pueden entregarse a los compradores hasta la finalización del certamen. Según § 64 GewO (Código Industrial) únicamente está permitida la venta a revendedores comerciales, consumidores comerciales y compradores al por mayor.

B 14 Catálogo, Internet, y base de datos de los expositores

Con ocasión del certamen se confecciona un catálogo oficial y un banco de datos en Internet. En las listas de expositores de estos medios figuran en orden alfabético todos los expositores (además de coexpositores y empresas de stands colectivos) con la denominación indicada en la inscripción.

Los datos mínimos reflejados comprenden denominación de la empresa, población, pabellón y número de stand, así como la clasificación en un grupo de productos. Por la inserción de estos datos mínimos se cobra una tasa de 115,00 EUR.

Mediante un formulario de pedido aparte, los expositores tienen la posibilidad de incluir otros datos (también de los coexpositores y firmas de stands colectivos), por ej. en la lista de mercancías, además de poder elegir otras posibilidades de presentación en estos medios. Los formularios se enviarán a los solicitantes con la debida antelación. MMG no garantiza la exactitud e integridad del catálogo y el banco de datos de Internet. El expositor (también el coexpositor y empresas de stands colectivos) es responsable único de la legitimidad, en particular de la legitimidad relativa al derecho de competencia, del anuncio puesto a instancias suyas en el catálogo ferial y en el banco de datos de Internet de Messe München GmbH.

En caso de que terceros entablen reclamaciones contra Messe München GmbH por ilicitud del anuncio, tanto jurídica como relativa al derecho de competencia, el anunciante exime completamente a Messe München GmbH de todas las reclamaciones entabladas, incluyendo todos los costes de defensa jurídica que sea necesaria por parte de Messe München GmbH.

Esto es igualmente válido para las informaciones de expositores, coexpositores y empresas de stands colectivos introducidas a instancias del respectivo expositor, coexpositor o empresa del stand colectivo en el catálogo ferial y en el banco de datos de Internet de Messe München GmbH.

B 15 Carnets de expositores (cf. A 14)

Para el periodo de celebración del certamen ferial, cada expositor recibirá gratuitamente por su stand la cantidad de carnets de expositor que se indica a continuación:

a) **En el pabellón:** 3 carnets por cada stand de 20 m², más un carnet extra por cada 10 m² adicionales, ocupados total o parcialmente. A partir de 101 m², un carnet extra por cada 20 m².

b) **En el recinto al aire libre:** 3 carnets por cada 100 m²—ocupados total o parcialmente— para stands de hasta 500 m². Por cada 100 m² adicionales —ocupados total o parcialmente— 2 carnets extra y, a partir de 1001 m², 1 carnet extra.

Los coexpositores admitidos reciben un carnet de expositor gratuito.

La dirección de la feria facilita carnets adicionales de expositor a un precio de 30,00 EUR por unidad. Los carnets de expositor están destinados únicamente al personal del stand; no está permitida su entrega a terceros.

B 16 Acompañamiento musical en el stand, proyección de películas, diapositivas, televisión y otras presentaciones

Las proyecciones, la publicidad acústica, las actuaciones en vivo de grupos musicales, cantantes, artistas, etc. durante el transcurso del certamen ferial requieren el consentimiento previo de MMG y deberán efectuarse sin ocasionar molestias a los expositores vecinos. Por tanto, los altavoces u otros amplificadores de sonido y sistemas de megafonía deberán estar ajustados al espacio del stand y no resonar en los stands vecinos o en los pasillos. El volumen en los límites del stand no deberá superar los 60 dB (A) —a diferencia de lo indicado en el punto A 5.9 de las Condiciones Generales de Participación—. MMG está autorizada a restringir o incluso prohibir aquellas actividades que, aun habiendo sido autorizadas previamente, generen ruido o molestias visuales o que, por cualquier motivo, pongan en peligro o perjudiquen seriamente el transcurso del certamen o a sus participantes. Debe cumplirse la normativa legal.

B 17 Personal para promociones

No está permitido el empleo de personal para promociones (promotion teams). No se permite el empleo de medios auxiliares electrónicos de publicidad o venta, ya sean fijos o móviles, ni deambular con soportes publicitarios o pasearlos en vehículos, así como la distribución de impresos, adhesivos o muestras fuera del stand alquilado.

B 18 Circulares

Los expositores serán informados mediante circulares sobre otros detalles referentes a la preparación y realización del certamen ferial.

B 19 Modificaciones

MMG se reserva el derecho de efectuar cambios o modificaciones en la gestión técnica y de seguridad del certamen.

Actualizado en enero de 2011